



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

INTERVENCIÓN

Núm. : .....

Fecha : .....

Ref. : .....

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL CONTENIDO Y PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE  
PRESENTA EL PRESUPUESTO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2016, EN  
RELACIÓN CON EL DE 2015, ÚLTIMO APROBADO**

El Alcalde, que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en el artº. 168.1.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha procedido a formar el Presupuesto de esta Corporación correspondiente al año 2016, cuyo contenido, en resumen, es el siguiente:

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

En materia de gastos corrientes, se han previsto los créditos destinados a gastos del personal en función de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado aplicable para el 2016; y de las necesidades de personal de los diferentes servicios, previa consulta con los técnicos responsables de los mismos, limitando, de acuerdo con la legislación vigente, la contratación de personal laboral de carácter temporal.

Han sido consignados, dentro de lo posible, créditos para atender la compra de bienes corrientes y de servicios, las necesidades de los gastos financieros para el pago de la carga financiera anual del Ayuntamiento, así como las transferencias corrientes a comprometer por esta Corporación Municipal.

En relación con los gastos de capital se han dotado las partidas correspondientes que permitan afrontar la realización de las obras relacionadas en el Anexo de Inversiones a ejecutar en este ejercicio, según lo previsto en el artículo 168.1.d), del R.D.L. 2/2004.

En general las principales modificaciones introducidas en las partidas del presupuesto de gastos para 2016, en relación con el último presupuesto aprobado, pueden resumirse a tenor del siguiente cuadro:

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.373.218,00</b>	<b>5.433.600,00</b>	<b>+60.382,00</b>	<b>+1,12</b>
<b>BIENES CTES. Y SERVICIOS</b>	<b>3.403.949,07</b>	<b>3.403.330,95</b>	<b>-618,12</b>	<b>-0,02</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>216.000,00</b>	<b>109.300,00</b>	<b>-106.700,00</b>	<b>-49,40</b>
<b>TRANSF. CORRIENTES</b>	<b>261.276,74</b>	<b>267.075,73</b>	<b>+5.798,99</b>	<b>+2,22</b>

INVERSIONES	761.683,42	940.953,83	+179.270,41	+23,54
TRANSE. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	8,00	8,00	0,00	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	252.000,00	520.000,00	+268.000,00	+206,35

### 1º.- OPERACIONES CORRIENTES.

En cuanto a las variaciones más significativas de los Capítulos que entran dentro de esta denominación, son los siguientes:

- Capítulo I (Gastos de Personal): se refleja un ligero incremento debido básicamente a la subida retributiva contemplada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016 para todos los empleados públicos (1%). No se contempla la contratación de personal laboral de carácter temporal y la menor contratación de personal vinculado a la concesión de subvenciones por otras administraciones públicas.

- Capítulo II (Gastos en Bienes Corrientes y Servicios): En el presente capítulo, se contemplan créditos para gastos con el fin de atender obligaciones de esta naturaleza durante el presente ejercicio 2016, en similares términos globales en relación con el ejercicio 2015.

- Capítulo III (Gastos Financieros): El presente capítulo experimenta una variación considerable a la baja con respecto al crédito del ejercicio 2015, debido a la menor tasa de interés bancario de los préstamos a largo y corto plazo concertados por esta Entidad Local. No se recoge el reconocimiento de los intereses de demora al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas como consecuencia del reintegro de ayudas de los proyectos de reindustrialización del año 2000, como en el ejercicio anterior siguiendo los criterios de contabilización señalados por la I.G.A.E..

- Capítulo IV (Transferencias Corrientes): El aumento producido en los créditos del presente capítulo, es debido principalmente a la mayor consignación al Organismo Autónomo Local Centro Especial de Empleo Integra de Bailen.

- Capítulo V (Fondo de Contingencia): En este Presupuesto General de 2016 se consignan créditos correspondientes al fondo de contingencia de un 1% de los gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables, tal y como se acordó por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de agosto de 2015.

### 2º.- OPERACIONES DE CAPITAL.

- Capítulo VI (Inversiones Reales): En el presente ejercicio, los gastos de este capítulo se aumentan en un 23,54 % como consecuencia de la mayor distribución de transferencias de capital de otras administraciones para actuaciones inversoras y la puesta en venta de bienes patrimoniales municipales, como las plazas de garaje que posee este Ayuntamiento en la ciudad de Andújar y la nave industrial situada en el Polígono El Cruce.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BAILÉN (Jaén)**

**INTERVENCIÓN**

Núm. : .....

Fecha : .....

Ref. : .....

Igualmente se incluyen varios proyectos de inversiones financiados con fondos propios.

-Capítulo VII (Transferencias de Capital): No se contempla transferencia alguna.

-Capítulo IX (Pasivos Financieros): Como se puede advertir en el cuadro comparativo, el presente capítulo experimenta un considerable incremento, circunstancia debida a que han sido objeto de consignación los créditos necesarios para afrontar el gasto de amortización de los préstamos a largo plazo suscritos con BMN para el plan de pago a proveedores.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS:**

Las modificaciones contenidas en este Presupuesto, respecto del anterior se resumen así:

**1ª.- INGRESOS CORRIENTES**

Se consignan aquellos importes de ingresos en relación con las Ordenanzas fiscales en vigor, las participaciones que este municipio obtiene en los tributos del Estado y demás que legalmente correspondan, se prevé habrán de liquidarse en el año, habiéndose utilizado para ello, unas bases más realistas y acordes a los productos de los diferentes tributos.

Con relación al **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** se han aumentado las previsiones iniciales con respecto al ejercicio 2015, en función del importe que se prevé recaudar.

En el **Impuesto sobre Actividades Económicas** durante el ejercicio 2016, se consigna un menor crédito como consecuencia de la exclusión del padrón de empresas que cumplen los requisitos de exención del impuesto. Se consignan previsiones de ingresos procedentes de la participación en las cuotas nacionales y provinciales, por telefonía móvil y por Transporte.

Por lo que se refiere al **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se ha podido comprobar en la Recaudación Municipal un ligero en el cobro del impuesto a lo largo del ejercicio 2015. Se consigna una previsión inicial acorde con lo que pueda recaudarse en el ejercicio 2016, lo que repercute en la recaudación de ingresos del Capítulo II y en la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, si se compara con ejercicios anteriores.

En los demás casos de **impuestos, tasas y precios públicos** para los que no se confecciona padrón se han presupuestado ingresos en virtud del principio de prudencia presupuestaria. Todo ello sobre la base de acomodar los gastos a los ingresos.

En el Capítulo IV de transferencias corrientes se consigna las cantidades necesarias para poder seguir prestando los servicios básicos a la ciudadanía, incluyendo la transferencia corriente que proviene de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pendiente de determinar la cuantía exacta.

## **2º.- RECURSOS DE CAPITAL**

Para financiar las inversiones que se presupuestan en gastos, se han previsto ingresos consistentes en subvenciones.

### **CONCLUSION**

El proyecto de Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2016, pretende llevar a la práctica medidas de control en el gasto público que contribuya al logro de la sostenibilidad presupuestaria en las finanzas de este Ayuntamiento, adecuándose a los principios de estabilidad presupuestaria, transparencia y eficacia en los términos señalados en la Ley de Economía Sostenible y Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Bailén, a 14 de diciembre de 2015  
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Luis Mariano Camacho Núñez